

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. 98.1.2.1.1928 de 30 de julio de 1998, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías por no haber elevado su capital al mínimo establecido en la Ley. Las siguientes empresas aumentaron su capital y reformaron sus estatutos de acuerdo al siguiente detalle:

| EXP.  | NOMBRE DE LA COMPAÑÍA                                       | AUMENTO DE CAPITAL |        |          | INS.REG.MER. |                |
|-------|---|--------------------|--------|----------|--------------|----------------|
|       |   | NOT.               | CANTON | FECHA    | No.          | TOM.CANT.FECH. |
| 17114 | CONSULTORIA Y AUDITORIA INTEGRAL CONAUDIN COMPAÑIA LIMITADA | 16                 | Quito  | 13.09.95 | 1829 130     | Quito 4.08.99  |
| 46050 | CONVERTIDORA GRAFICA COMPAÑIA ANONIMA CONVERGRAF            | 9                  | Quito  | 08.08.95 | 155 129      | Quito 01.07.98 |
| 47851 | ROSEMOR S.A.  | 29                 | Quito  | 23.02.95 | 943 126      | Quito 10.04.96 |

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.99.1260 de 29 de septiembre de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución Masiva No. 98.1.2.1.1928 de 30 de julio de 1998, lo referente a las compañías citadas, una vez que han superado la causal que motivó su disolución.

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

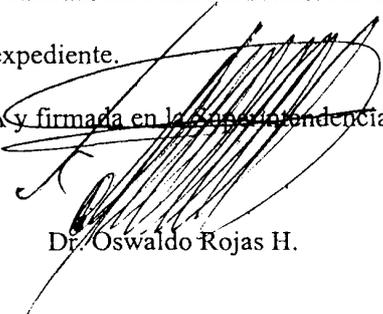
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva No. 98.1.2.1.1928 de 30 de julio de 1998, lo que corresponde a las compañías CONSULTORIA Y AUDITORIA INTEGRAL CONAUDIN COMPAÑIA LIMITADA; CONVERTIDORA GRAFICA COMPAÑIA ANONIMA CONVERGRAF; y, ROSEMOR S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes citadas y se remita copia de la misma al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

4 OCT. 1999

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

 CS/ms